

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEGUNDA COMISION, 1051a.
SESION**

Lunes 31 de octubre de 1966,
a las 15.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 45 del programa:

Soberanía permanente sobre los recursos
naturales (continuación)..... 193

Presidente: Sr. Moraiwid M. TELL (Jordania).

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Soberanía permanente sobre los recursos naturales
(continuación) (A/5803, cap. III, secc. V; A/6430;
E/3840; A/C.2/L.870 y Corr.1, A/C.2/L.871, A/C.2/
L.873, A/C.2/L.874)

1. El Sr. SIDACH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la cuestión de la soberanía sobre los recursos naturales tiene una importancia vital para todos los países y todos los pueblos. El reconocimiento de esta soberanía es inseparable de la aceptación del derecho de libre determinación de los pueblos. En la actualidad esta cuestión es objeto de interés fundamental para los países en desarrollo, que tratan de desarrollar su economía, aumentar su ingreso nacional y fortalecer su independencia económica. La lucha que sostiene por la independencia económica tropieza con muchas dificultades debidas a la actividad de los monopolios internacionales y a las prácticas colonialistas. En efecto, las secuelas del colonialismo y de la división internacional del trabajo creada por éste entorpecen los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo para eliminar de su economía todo lo que pueda tener de unilateral y explotar sus recursos naturales en su propio interés. En consecuencia, el afianzamiento de la soberanía sobre los recursos naturales está ligado indisolublemente a la eliminación de la herencia económica del colonialismo.

2. Luego de recordar a este respecto los términos del Decimocuarto Principio General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ^{1/}, el Sr. Sidach observa que, al continuar violando sistemáticamente esta soberanía, los inversionistas privados extranjeros realizan una actividad cuyos orígenes se remontan a la dominación colonial. Así, el estudio de las consecuencias de las actividades de la industria minera y de las demás sociedades internacionales que tienen intereses en el Africa Sudoccidental ^{2/} ha permitido concluir que las sociedades

^{1/} Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, vol. 1: Acta final e informe (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.E.11).

^{2/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 15, documento A/5840.

extranjeras que operan en el Africa Sudoccidental no intentan crear allí una economía siquiera un poco equilibrada. Se preocupan sobre todo por realizar beneficios y, como sus propietarios o administradores son extranjeros, las utilidades se exportan y no se reinvierten en el territorio. El estudio revela que esos objetivos son incompatibles con el respeto de la soberanía permanente de las naciones sobre sus recursos naturales y con las disposiciones del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Muchos países en desarrollo no han logrado aún poner fin a los contratos y acuerdos leoninos que se les han impuesto. Sus inmensos recursos naturales enriquecen a los inversionistas extranjeros en lugar de servir para acelerar el crecimiento de su economía. Resulta imposible sacar el máximo provecho de estas riquezas cuando los inversionistas extranjeros fijan arbitrariamente los precios y el volumen de producción, cuando violan la legislación fiscal nacional, cuando no contribuyen a adiestrar personal técnico nacional y privan a los países en desarrollo de los recursos necesarios para la financiación de sus programas económicos. Tales hechos contradicen las disposiciones de la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General.

4. Los países en desarrollo tienen derecho a beneficiarse de sus recursos naturales, a crear y desarrollar las ramas modernas de la industria, a llevar a cabo reformas agrarias radicales, a controlar la actividad de los inversionistas extranjeros, a eliminar las medidas discriminatorias que utiliza el capital extranjero con respecto al capital nacional, a promulgar leyes fiscales progresivas y revisar los acuerdos que restrinjan los derechos del gobierno en el campo de la economía. Estas prerrogativas se desprenden del principio de la igualdad de derechos de los pueblos y del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Por ello, las medidas adoptadas por los países en desarrollo para eliminar el poderío de los monopolios extranjeros y recuperar las riquezas naturales de que han sido despojados están totalmente justificadas tanto en el plano jurídico como en el plano económico.

5. No obstante, la aplicación de estas medidas tropieza con la oposición encarnizada de los colonialistas y de los monopolios internacionales, que no retroceden ante la intervención armada para obligar a los países en desarrollo a renunciar a sus derechos soberanos en la esfera económica, en particular a su soberanía sobre los recursos naturales, base de su desarrollo económico. El párrafo 2 del artículo 1 del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales (A/C.3/L.1414 y Corr.1), que ya ha sido

aprobado por la Tercera Comisión, prevé a este respecto que

"... pueden los pueblos disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia."

Las Naciones Unidas están tratando ahora de llevar a la práctica las disposiciones de este pacto y lograr que sea ratificado por todos los Estados. En su vigésimo segundo período de sesiones la Asamblea General habrá de formular recomendaciones acerca de las medidas que deban adoptarse para garantizar el respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

6. La delegación de Bielorrusia apoya el proyecto de resolución de las 11 Potencias (A/C.2/L.870 y Corr.1) y considera que ahora las Naciones Unidas deben idear, ante todo, medidas encaminadas a limitar la injerencia externa en el ejercicio de la soberanía sobre los recursos naturales.

7. Según el Sr. KARIM (Afganistán), la enmienda que presenta en su propio nombre y en nombre de las delegaciones de Ceilán, Ghana y Líbano (A/C.2/L.871) no requiere extensos comentarios. El ritmo de la formación interna de capital en los países en desarrollo es aún muy lento, lo que no deja de dificultar gravemente su crecimiento económico. En estas circunstancias, las Naciones Unidas deben alentar la corriente de capital extranjero, que todavía es insuficiente, hacia los países del tercer mundo. Por supuesto, los capitales extranjeros deben invertirse con el consentimiento de los países interesados y conforme a lo dispuesto en el proyecto de resolución. La enmienda propuesta permitiría tener en cuenta de manera más adecuada la situación actual. La delegación de Afganistán se sumaría con agrado a los demás autores del proyecto de resolución si éstos aceptaran la enmienda.

8. El Sr. WILMOT (Ghana) hace suyas las ideas fundamentales del proyecto de resolución y considera que el ejercicio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, es decir, el derecho de todos los pueblos a aprovechar al máximo, con plena libertad, las ventajas económicas derivadas de los recursos naturales de sus territorios, es para los países en desarrollo una condición previa esencial de la aceleración de su crecimiento económico y la consolidación de su independencia política. No se trata de un simple reconocimiento teórico por la comunidad internacional de la soberanía de cada Estado sobre su territorio y, en consecuencia, sobre los recursos naturales que allí se encuentran. Los países en desarrollo no son pobres porque les falten recursos naturales, sino porque éstos han sido explotados unilateralmente en la época colonial por intereses extranjeros y porque esta situación, que África ha sufrido en grado muy especial, sólo ha cambiado muy poco desde la proclamación de la independencia en esos países.

9. Es indiscutible que los países en desarrollo poseen recursos naturales en abundancia. Por ejemplo, África tiene reservas de hierro dos veces mayores que las de los Estados Unidos, reservas de carbón suficientes

para 300 años, un potencial de energía hidroeléctrica equivalente al 42% del total mundial, el 63% de la producción mundial de oro, grandes cantidades de uranio, de cobre, de titanio, de petróleo y de otras materias primas indispensables al poderío económico de muchos países industrializados. Tiene también un potencial agrícola considerable; la sola cuenca del Congo puede dar suficientes productos alimenticios para satisfacer las necesidades de casi la mitad de la población mundial.

10. Sin embargo, su ingreso per cápita — de 80 a 250 dólares — es uno de los más bajos del mundo, comparado con los 1.320 dólares de Europa Occidental y los 3.272 dólares de los Estados Unidos de América. Desde luego, aún está sin explotar una parte considerable de los recursos naturales de África, pero lo peor es que de los recursos explotados se aprovechan principalmente los extranjeros. Así, entre 1945 y 1955 las compañías extranjeras efectuaron exportaciones de materias primas del Congo por valor de 2,773 billones de dólares, y de 1945 a 1951 las compañías mineras extranjeras de Sudáfrica realizaron beneficios de 814.000 millones de dólares con la explotación del oro.

11. Desgraciadamente, hay aún ciertos países donde, después de la independencia, más de una tercera parte y, a veces, la mitad del producto nacional bruto va a empresas o residentes extranjeros propietarios de plantaciones y de minas, ya sea porque el sistema heredado de la época colonial se ha mantenido después de la independencia a causa de la debilidad de la posición del país, ya sea porque la introducción de nuevas técnicas ha acelerado la producción de la industria metalúrgica, fortaleciendo aún más la antigua tendencia.

12. Si bien la delegación de Ghana aprueba el proyecto de resolución, cuyo objeto es el de recomendar medidas para remediar esta situación, piensa que no es necesario caer en el extremo opuesto, en una especie de "absolutismo mental", según el cual se tiende a considerar los excesos de un sistema económico como el colmo del vicio y los éxitos de otro como un modelo de virtud. No se remediarán los excesos de la explotación extranjera de los recursos naturales de los países en desarrollo eliminando la participación extranjera, pública o privada, en el aprovechamiento y la comercialización de los recursos, sino tratando de modificar o mejorar la base de las operaciones, a fin de garantizar beneficios máximos a los países en desarrollo. Ciertas empresas requieren una participación común, aunque sólo sea por los riesgos que acarrear, y las decisiones que a tal respecto se toman no pueden basarse sino en consideraciones prácticas.

13. Actualmente los países en desarrollo necesitan con urgencia inversiones extranjeras, como señala la parte primera del Estudio Económico Mundial, 1965^{3/}. Por ello la delegación de Ghana se ha sumado a varias otras para proponer la enmienda contenida en el documento A/C.2/L.871, con objeto de equilibrar en cierto grado el proyecto de resolución. La tarea de la Segunda Comisión consiste en recomendar las líneas generales de una política que permita

^{3/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.II.C.1 (E/4187/Rev.1).

establecer relaciones económicas justas y provechosas entre los países en desarrollo y los inversionistas extranjeros.

14. Este es, por otra parte, uno de los principios esenciales de la política económica del nuevo Gobierno de Ghana, que se basa en la asociación constructiva de los sectores público y privado con miras a elevar lo más rápidamente posible el nivel de vida de la población mediante un desarrollo económico acelerado. El nuevo Gobierno ha rechazado toda consideración puramente ideológica o teórica en materia económica y estudia las ventajas y desventajas de cada posibilidad de inversión privada, aportando, en caso necesario, su participación. Ghana ofrece uno de los mercados más amplios de Africa a los capitales privados que desean invertir en la industria. El nuevo Gobierno está tratando de normalizar sus relaciones y aumentar sus intercambios con sus vecinos, así como de racionalizar la cooperación económica con los demás países de Africa Occidental, donde los inversionistas podrán colocar sus productos. También encontrarán en Ghana la mano de obra calificada y los servicios públicos necesarios. La Capital Investment Act no solamente sigue en vigor, sino que las disposiciones relativas a su ejecución han sido mejoradas por el nuevo Gobierno, que está dispuesto a aplicarlas en beneficio de todos los proyectos de inversión con objeto de aumentar el ingreso nacional, el empleo y los ingresos de divisas. Por otra parte, Ghana se ha adherido recientemente al nuevo Convenio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados. Ofrece a los inversionistas extranjeros un trato justo, conforme a su legislación y en armonía con su situación económica, y espera a cambio beneficios justos para el país, para los propietarios de los recursos naturales y para los trabajadores que contribuyen a producir las riquezas.

15. El proyecto del Volta constituye un buen ejemplo de cooperación entre un Gobierno soberano y los inversionistas extranjeros con el fin de explotar recursos hidráulicos y de bauxita. La presa del Volta, inaugurada este año, ya ha permitido aumentar el potencial eléctrico del país en cerca del 500%, intensificando con ello el desarrollo industrial y agrícola, y suministrar un volumen considerable de agua a gran parte de la población. Ghana ha financiado el 51% de la construcción y el 49% restante se ha cubierto con préstamos internacionales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Asociación Internacional de Fomento y del Banco de Exportación e Importación, así como de la Board of

Trade británica. Apoyada por un consorcio de sociedades privadas norteamericanas, la Volta Aluminium Company producirá a partir de 1967 lingotes de aluminio para la exportación y comprará al proyecto del Volta 300.000 kilovatios-hora de electricidad al año. En algunos otros países en desarrollo también se dan ejemplos de cooperación de este tipo, ventajosos para todos los asociados, en que pueden inspirarse todas las naciones en desarrollo.

16. En este sentido la delegación de Ghana aprueba la parte dispositiva del proyecto de resolución. Las Naciones Unidas y sus diversos organismos deben proporcionar toda la asistencia posible para remediar los desequilibrios existentes en la explotación de los recursos naturales de los países en desarrollo, asegurando a éstos una participación justa en la administración y en los beneficios de la explotación, adiestrando personal nacional a todos los niveles y en todos los campos vinculados con dicha explotación, y asegurándoles todas las ventajas sociales adecuadas. Debe también estimularse la actividad de las organizaciones de comercialización creadas por los países en desarrollo para colocar sus recursos naturales sin menoscabo de su soberanía, y toda asistencia a este respecto, así como en materia de conocimientos técnicos y de bienes de capital, será bien acogida. Asimismo, debe procurarse vincular en lo posible la explotación de los recursos naturales con el desarrollo industrial de esos países; actualmente la mayor parte de los recursos naturales se exporta en bruto y abastece las industrias de los países desarrollados. Por ejemplo, Africa ha proporcionado al Reino Unido el 91% del antimonio, el 82% del cobalto, el 80% del manganeso, el 66% del asbesto y el 50% del cromo; a Francia, el 100% de los fosfatos, el 85% del plomo, el 51% del mineral de zinc y el 32% del algodón; y a Alemania, el 71% de la fosforita y el 20% del mineral de manganeso, que esos países utilizan en sus industrias. Sin embargo, casi ninguno de los nuevos países africanos posee una industria basada en uno de estos recursos naturales.

17. El Sr. Wilmot espera que los autores del proyecto de resolución aceptarán las enmiendas encaminadas a alentar el establecimiento de relaciones mutuamente ventajosas entre los países en desarrollo y los inversionistas extranjeros. Propone la creación de un grupo de trabajo oficioso que trate de lograr un consenso sobre las enmiendas y, en caso necesario, prosiga sus esfuerzos mientras la Comisión estudia el tema siguiente de su programa.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.

